



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Miércoles 3 de junio de 1953

Núm. 154

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION	PAGINA	MINISTERIO DE JUSTICIA	PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 21 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18)	3341	Rectificación a la relación de clasificados para destinos de primera clase, nombrados por Orden ministerial de 20 de mayo de 1953	3345
<i>Otra</i> de 21 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Sidi-Ifni (A. O. E.), la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18)	3343	MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Otra</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone el cese de don Vicente Ruiz Ortiz como Instructor de tercera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	3344	<i>Orden</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se anuncia a concurso de méritos una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que ha de proveerse entre Jefes de Negociado de primera clase del referido Cuerpo	3345
<i>Otra</i> de 22 de mayo de 1953 por la que se nombra al Ingeniero de Montes don Julio Carralero Massa, Ingeniero del Servicio de Montes de la Administración del Protectorado de España en Marruecos	3344	<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1953 por la que se convocan oposiciones restringidas a plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	3346
<i>Otra</i> de 23 de mayo de 1953 por la que se nombra al Comandante de Infantería (E. A.) don Ricardo González Olmedo Administrador y Jefe de las Tropas de Policía del Territorio de Ifni	3344	<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1953 por la que se convoca oposición para cubrir veinte plazas de Capellanes en la Sección Facultativa del Cuerpo de Prisiones	3346
<i>Otra</i> de 25 de mayo de 1953 por la que se nombra, por concurso-oposición, Médico Cirujano del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Claudio Hernández Meyer	3344	MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Otra</i> de 26 de mayo de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral y el reingreso de un supernumerario activo	3344	<i>Orden</i> de 12 de mayo de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se citan	3347
<i>Otra</i> de 26 de mayo de 1953 por la que se nombran, en virtud de oposición, Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral	3344	MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Otra</i> de 26 de mayo de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos	3344	<i>Orden</i> de 18 de mayo de 1953 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo de Taquigrafos-Mecanógrafos del Tribunal de Cuentas, en la clase dotada con 7.000 pesetas anuales de sueldo, por haber sido declarada excedente voluntaria doña Luisa Lobos Zafra	3347
<i>Otra</i> de 26 de mayo de 1953 por la que se concede aumento de sueldo a los Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral don Jesús Lucas Macho, don José Caderot Torres y don Ricardo Encinas González, por cumplimiento de quinquenios	3345	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica el error padecido en la del día 29 del pasado abril al fijar la residencia del Brigada de Infantería don Luis Alemparte Aien	3345	<i>Orden</i> de 24 de abril de 1953 por la que se declara cesante al Cartero urbano de tercera clase don Senén A. Rueda Moyano	3347
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica la del día 29 de abril próximo pasado referente a la procedencia del Brigada de Artillería don Julián Martí, Rey	3345	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica el error padecido en la del día 8 del pasado abril en el nombre del Sargento de Caballería don Francisco Ales Pardo	3345	<i>Orden</i> de 27 de abril de 1953 por la que se resuelve el concurso convocado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia	3347
<i>Otra</i> de 28 de mayo de 1953 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Angel Pérez Vázquez	3345	<i>Otra</i> de 28 de abril de 1953 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	3347
		<i>Otra</i> de 29 de abril de 1953 por la que se admite la renuncia de don Emilio de la Iglesia Caruncho a la plaza de Profesor especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos	3348
		<i>Otra</i> de 29 de abril de 1953 por la que se concede una subvención de 20.000 pesetas para la celebración de un cursillo apícola	3348
		<i>Otra</i> de 29 de abril de 1953 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don José María Cardeñoso López	3348
		<i>Otra</i> de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los Servicios Técnicos del Departamento a don Alfonso Inieta Corredor	3348
		<i>Otra</i> de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los Servicios Técnicos del Departamento a don Angel Sáenz Melón	3348
		<i>Otra</i> de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los Servicios Técnicos del Departamento a don Isidro Martín Martínez	3348

	PAGINA		PAGINA
<i>Orden</i> de 4 de mayo de 1953 por la que se modifica el número sexto del Reglamento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 30 de diciembre de 1949, incorporando a estos últimos los Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.	3348	<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir herramientas de taller, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril de 1953.	3354
Otra de 11 de mayo de 1953 por la que se aprueba el presupuesto adicional para el ejercicio de 1953 de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.	3348	Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir material científico, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril de 1953.	3355
Otra de 18 de mayo de 1953 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga, por renunciar a sus derechos la única aspirante admitida al mismo, doña Rosa García Faria.	3349	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.—Sección de Construcciones Escolares.</i> —Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Dueso-Caravia (Oviedo) con destino a Escuelas unitarias.	3355
Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un frontón en el Colegio Mayor «Hernando de Colón» de la Universidad de Sevilla.	3349	Anunciando la subasta de las obras de construcción de una Escuela mixta y vivienda en Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso (Santander).	3355
Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se dispone se verifiquen corridas de escalas en el Escalafón General de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.	3349	Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Cistella (Gerona) con destino a Escuelas unitarias.	3356
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Anunciando nueva subasta de las obras de construcción del grupo escolar de Puebla del Río (Sevilla).	3357
<i>Orden</i> de 9 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Barcelona.	3349	<i>Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho romano» (Segunda cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.</i> —Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.	3357
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Presidencia.</i> —Convocatoria de los premios anuales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el año 1953.	3357
<i>Orden</i> de 30 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Pilar Camdial Lahuerta, Auxiliar Mayor de segunda clase de este Ministerio.	3350	TRABAJO. — <i>Dirección General de Trabajo.</i> —Resolución referente al Sector Sedero de la Industria Textil.	3358
ADMINISTRACION CENTRAL		Resolución por la que se acuerdan aumentos periódicos de los Médicos y Abogados comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas del Carbón.	3358
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, las Secretarías de Juzgados Municipales que se relacionan.	3350	<i>Instituto Social de la Marina.</i> —Anunciando concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de 42 viviendas protegidas en Benicarló (Castellón).	3358
HACIENDA. — <i>Dirección General de Seguros y Ahorro.</i> —Resolución por la que se concede a don José Cordovés Monclús la «Medalla al mérito en el Seguro» en su categoría de bronce.	3350	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la instalación de molinera de puzolanas y clinker a don Ramón Beamonte del Río, en Arguineguin (Las Palmas).	3358
Resolución por la que se concede la «Medalla al mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Eloy Munuera Bruno.	3350	<i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de junio de 1953.	3359
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Anunciando concurso-subasta de las obras del «Bloque de viviendas en la zona oficial de Irún tercera fase, y bloques de viviendas en la zona oficial de Irún, cuarta fase».	3350	INFORMACION Y TURISMO. — <i>Subsecretaria.</i> —Rectificando error en la redacción de la Orden ministerial de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de mayo).	3359
Anunciando concurso-subasta de las obras de «Mercado de Abastos en Lopera (Léon)».	3351	AGRICULTURA. — <i>Dirección General de Ganadería.</i> —Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Barcelona, confeccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 9 de mayo de 1953.	3360
<i>Dirección General de Sanidad.</i> —Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Córdoba.	3352	ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	
<i>Dirección General de Administración Local.</i> —Transcribiendo la quinta circular sobre formación de plantillas (Entidades provinciales).	3352		
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Junta Nacional de Educación Física Universitaria.</i> —Anunciando la subasta de las obras de construcción de un campo de deportes en la Universidad de Valladolid.	3354		

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Marruecos, ante el Tribunal de Melilla, la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 18),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil, libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería don Isidro Ruiz Alvaro, de la Caja de Recluta núm. 6.

Brigada de Artillería don Miguel Caras Diaz, del Regimiento Costa Melilla.

Brigada de Infantería don José Cruces Martínez, del Grupo Regulares del Rif número 8.

Brigada de Ingenieros don Manuel Fernández Tejerina, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.

Brigada de Ingenieros don Andrés López Nieto, de la Compañía Transmisiones de la Mejasnia Armada.

Brigada de Infantería don Antonio Guerrero Rodríguez, del Grupo Regulares Alhucemas, 5.

Brigada de Artillería don Miguel Fernández López, del Regimiento núm. 64.

Brigada de Artillería don Ramón Jiménez Rodríguez, del Regimiento número 32.

Brigada de Artillería don Eugenio Díaz Pazos, de Reemplazo voluntario en la VI Región Militar.

Brigada de Artillería don Rogelio Romo Durán, del Regimiento número 33.

Brigada de Infantería don Joaquín Tobío Sánchez, del Regimiento número 33.

Brigada de Ingenieros don Lorenzo Del-

gado García, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Brigada de Caballería don Fermín Díaz Pizarroso, del Regimiento Dragones Alcántara número 15.

Brigada de Ingenieros don Francisco Romero Salamanca, del Batallón Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Brigada de Ingenieros don Tomás Bou Rivas, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Brigada de La Legión don Miguel Jurado Alférez, del Tercio Gran Capitán, I.

Brigada de Ingenieros don Mario Caballero García, del Parque Central de Ingenieros.

Sargento de La Legión don Arsenio Fernández Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de Infantería don Juan Fernández Martín, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Artillería don Domingo Lara Lechón, del Regimiento núm. 33.

Sargento de Infantería don José Estrella Quesada, del Grupo Regulares número 2.

Sargento de Infantería don Francisco Naranjo Díaz, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Infantería don Ricardo Gil Gil, del Grupo Regimiento Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Jesús Feixinet Pérez, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Ingenieros don Juan Fuentes Muñoz, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Sargento de Artillería don Javier de Burgos Pacheco, del Servicio de Intervención del Protectorado.

Sargento de Ingenieros don José Alonso Benito, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Sargento de Ingenieros don Jesús Real Prado, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Sargento de Artillería don Manuel Eyra y Sacalugas, del Regimiento Costa Melilla.

Sargento de Artillería don Victorio Nicolás Nicolás, del Regimiento número 33.

Sargento de Infantería don Antonio Orozco Higes, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Víctor Gambarte Ara, del Grupo Regimiento Rif número 8.

Sargento de Intendencia don Vicente Burgos Martínez, del Parque y Talleres Automovilismo Comandancia General de Melilla.

Sargento de Intendencia don José Vallejo Herrada, de la Agrupación Intendencia Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Justo Medina Conde, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Sargento de Ingenieros don Aureliano Serna Quintana, de Reemplazo voluntario en la VII Región Militar.

Sargento de Infantería don Dionisio Puido Siervo, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Rafael Vallejo González, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Félix Moradillo Serrano, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Artillería don Juan Montero Cordero, del Regimiento núm. 74.

Sargento de Artillería don Lorenzo Vinagre Nevado, del Regimiento núm. 33.

Sargento de Ingenieros don Antonio

Bono Ortiz, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Manuel Marmolejo Muñoz, de la Inspección de Mejasnia.

Sargento de Infantería don José Lafont Gallardo, del Grupo Regulares Melilla número 2.

Sargento de Ingenieros don Juan Martínez Maqueda, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Pablo Fernández y Cedena, de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Estanislao Cabrera de la Cruz, de Reemplazo voluntario en la I Región Militar.

Sargento de Artillería don Severiano Otero Magro, del Regimiento núm. 33.

Sargento de Infantería don Santiago Cristóbal Redondo, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Sargento de La Legión don Agustín García Blanco, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Ramiro Mario Pérez Fernández, de Reemplazo voluntario en la VIII Región Militar.

Sargento de Ingenieros don José López Marqués, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Sargento de La Legión don Antonio Valles Molinas, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de Infantería don Cesáreo López Carrascosa, del Servicio de Intervención del Protectorado.

Sargento de Ingenieros don Eduardo del Buey Ruiz, del Centro de Transmisiones del Ejército (5.ª Unidad-Melilla).

Sargento de Intendencia don José Bazaga Muñoz, de la Agrupación Intendencia Comandancia General de Melilla.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Caballería don José Cosano Martín, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Brigada de Caballería don Miguel Mata Cruz, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Brigada de Caballería don Agustín Álvarez Araujo, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Brigada de La Legión, don Salvador Ballester Rion, del Tercio Gran Capitán, I.

Brigada de Caballería don Juan Gani-bet Cabeza, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Brigada de Infantería don Regino Esteban Porras, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Brigada de Artillería don Aureliano García Díez, del Regimiento núm. 64.

Brigada de Infantería don José Ros Martínez, del Servicio de Intervención del Protectorado.

Brigada de Ingenieros don Manuel Pozo Herrera, de la Base de Parque y Talleres Automovilismo Comandancia General de Melilla.

Brigada de La Legión don Julio Serrano Bueno, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Brigada de Ingenieros don José Ruiz Vergara, del Batallón Transmisiones Comandancia General de Melilla.

Brigada de Ingenieros don José Moreno Gutiérrez, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Brigada de La Legión don José Arnáu Lluís, de Reemplazo voluntario en la III Región Militar.

Brigada de La Legión don Antonio

Canzobre Varela, del Tercio Gran Capitán, I.

Brigada de La Legión don José María Valdivielso Díaz, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Brigada de La Legión don Francisco Muñoz Muñoz, de Reemplazo voluntario en la IX Región Militar.

Brigada de La Legión don Juan López Barros, de Reemplazo voluntario en la II Región Militar.

Sargento de La Legión don Manuel Hernández Hernández, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Manuel Fernández Fernández, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Francisco Muñoz Torres, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Andrés Fucinos Varela, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento (Prov.) de Artillería don Guillermo Casapella Galdó, de destinado en la Junta de Obras del Puerto de Bilbao (Vizcaya).

Sargento de Artillería don Jerónimo Cavallilla Recio, del Regimiento num. 64.

Sargento de La Legión don Emilio Mora de Santiago, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Víctor Zaruolo Cuevas, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don José Tapia Ullán, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Alberto Fonseca, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Peter Ceache Hubert, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de Artillería don José Ortiz Lozano, del Regimiento número 64.

Sargento de Infantería don Félix Sanz Ortega, del Grupo Regulares Rif, núm. 8.

Sargento de Infantería don Francisco Sanfrutos Tapia, del Grupo Regulares Rif número 8.

Sargento de Intendencia don Antonio Zaragoza Bañasco, del Parque y Talleres Automovilismo Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Clodoaldo Santiago Magdaleno, del Grupo Regulares Llano Amarillo número 7.

Sargento de Infantería don Juan Díaz Millán, del Grupo Regulares Rif núm. 8.

Sargento de Intendencia don Andrés Martos Martínez, de la Agrupación Intendencia Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don José López Rodríguez, del Grupo Regulares Melilla número 7.

Sargento de Infantería don Manuel Lamas Castro, del Grupo de Regulares Rif número 8.

Sargento de Infantería don Adolfo de la Fuente Perona, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Sargento de Ingenieros don Emilio Herrera Canales, del Regimiento Zapadores Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Cándido Blanco Galeano, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Sargento de Ingenieros don Eduardo Martín Peña, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Fructuoso Suárez Vilar, de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Sargento de Intendencia don Juan Naya Vázquez, de Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Antonio Azorín Fernández, de la Comandancia General de Melilla, Circunscripción del Rif.

Sargento de Infantería don José Muela Aiguacil, del Grupo de Regulares de Ahucemas número 5.

Sargento de Infantería don Melchor Moro Cuadrado, de la Mehal-la Jalifiana del Quert, número 6.

Sargento de Infantería don Felipe Martín Alonso, de Reemplazo Voluntario en la I Región Militar.

Sargento de Ingenieros don Plácido Gabindo Zurita, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Intendencia don Modesto Alonso Crespo, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Juan Saldaña Alonso del Grupo de Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don César López López, del Parque y Talleres de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Miguel Pintado Vargas, de Reemplazo Voluntario en Marruecos.

Sargento de Ingenieros don Vicente Moreno Munarriz, de Reemplazo Voluntario en la VI Región Militar.

Sargento de Infantería don Manuel Martínez Rubio, del Grupo de Regulares del Rif número 8.

Sargento de Ingenieros don Juan Trigo Parraga, del Parque Central de Ingenieros de Melilla.

Sargento de Artillería don Aureliano Rendón Cuesta, de Reemplazo Voluntario en la IX Región Militar.

Sargento de Infantería don Andrés Marín Bey, del Grupo de Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Francisco Guerrero García, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Pedro Medina Merchán, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Ingenieros don Diego Bravo Caballero, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Intendencia don Gregorio López Sánchez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Rafael Acosta Chinchón, del Grupo de Regulares del Rif número 8.

Sargento de Infantería don Teodoro Bombin Bombin, de destinado en el Ayuntamiento de Encinedo (Leon).

Sargento de Infantería don José Jiménez Reyes, del Grupo de Regulares del Rif número 8.

Sargento de Artillería don Salvador Barrera Parrado, del Regimiento número 64.

Sargento de Ingenieros don Antonio Luna Contreras, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Caballería don Julián Valero Asensio, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Sargento de Sanidad don Carlos Collado Pérez, de la Academia de Sanidad.

Sargento de Infantería don Alfonso Alcalde Mohedano, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Ignacio Pavón Lagares, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Pedro Morano Cano, del Grupo de Regulares de Melilla número 2.

Sargento de Infantería don Jerónimo Gil Doña, de Reemplazo Voluntario en la IX Región Militar.

Sargento de Caballería don Angel Carnicero Hernández, del Regimiento Dragones de Alcántara número 15.

Sargento de Intendencia don José Fernández Bermúdez, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Ingenieros don Juan Flo-

res Martín, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Artillería don Tiburcio González Alcalá, del Regimiento número 33.

Sargento de Ingenieros don Juan Corrales Rodero, del Regimiento Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Infantería don Miguel Mayal Sequera, del Regimiento Melilla número 52.

Sargento de Ingenieros don José Manse Rodríguez, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de Artillería don Casimiro López Teijeiro, del Regimiento num. 64.

Sargento de La Legión don José Domínguez Segundo, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Román López García, de Reemplazo Voluntario en la IX Región Militar.

Sargento de La Legión don Pedro Blanco Fernández, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don José Miranda Galvin, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Baldomero Iglesias Rey, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Paciano García Velasco, de Reemplazo Voluntario en la IX Región Militar.

Sargento de La Legión don Diego Vignare Cintas, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Antonio Fernández Cruz, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Manuel Buján Costa, de Reemplazo Voluntario en la VIII Región Militar.

Sargento de La Legión don Eduardo Camell Sanromá, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Bernardino March Velert, de Reemplazo Voluntario en la III Región Militar.

Sargento de La Legión don Fernando García de la Rubia, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de La Legión don Luis Pozuelo Fernández, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Florencio Ramos Campos, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Miguel Hidalgo Caballero, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de Ingenieros don Santiago Rivas Mayo, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de La Legión don Francisco Cuesta Zanza, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Luis Gaya Sisternes, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Ignacio Sánchez Cuesta, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de Intendencia don Miguel Pascual González, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Sargento de La Legión don Celedonio Sánchez Mesón, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don José Vázquez Rodríguez, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Clasificados para destinos de tercera clase.

Sargento de La Legión don Joaquín Fajardo Castro, de Reemplazo Voluntario en Marruecos.

Sargento de La Legión don Francisco de Luz González, de Reemplazo Voluntario en la VII Región Militar.

Sargento de La Legión don Juan Tripero Luceno, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Miguel Arrabal Molina, de Reemplazo Voluntario en la V Región Militar.

Sargento de La Legión don Antonio Reyes Oliva del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Ignacio López Rubio, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de La Legión don Francisco Moreno Cea, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de Farmacia don Diego Clavero López, del Depósito de Medicamentos de Marruecos.

Sargento de Infantería don José Reyes Chavero, del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Sargento de Infantería don Daniel Gahán Susaño, del Grupo de Regulares del Rif número 8.

Sargento de Artillería don Julián Álvarez Núñez, del Regimiento de Costa de Melilla.

Sargento de Caballería don Miguel Gallardo Triguero, del Regimiento Cazadores de Alcántara número 15.

Sargento de La Legión don Santiago Moreno Martín, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de La Legión don Joaquín Santamaría del Olmo, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Juan Ceileiro Carro, de Reemplazo Voluntario en la VIII Región Militar.

Sargento de La Legión don Eduvigis Pulido Conde, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de La Legión don Manuel Peña Murillo, de Reemplazo Voluntario en la II Región Militar.

Sargento de La Legión don Enlógico Belloso Martín, del Tercio Gran Capitán, I.

Sargento de la Legión don Francisco Cerviño Fernández, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de La Legión don José Mascarell Martín, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Sargento de La Legión don Manuel Canedo Alfonso, del Tercio Alejandro Farnesio, IV.

Madrid, 21 de mayo de 1953.

ORDEN de 21 de mayo de 1953 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Sidi-Ifni (A. O. E.), la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y por haber finalizado en la Capitanía General de Canarias, ante el Tribunal de Sidi-Ifni (A. O. E.), la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 18).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios civiles, a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación, por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «Reemplazo voluntario», que especifica el apartado c) del

artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios, guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

RELACION QUE SE CITA

Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Infantería don Manuel Calderón Cambeiro, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Abilio Bueno Ríos, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Brigada de Infantería don Bautista Brinquis Soriano, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Brigada de Infantería don Francisco Brenes Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Melchor Olave Iriondo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Antonio Gallardo Paloma, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Juan Chicón Martín, del Batallón Santa Cruz de Ifni número XXVIII.

Brigada de Infantería don Alfonso Martín Ruiz, del Gobierno de Africa Occidental Española.

Brigada de Infantería don Daniel Buitrago Jiménez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Pedro García González, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Fulgencio Crespo Zumel, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Félix Gómez Ventana, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Francisco Salguero Guerrero, del Estado Mayor de Canarias.

Brigada (complemento) de Infantería don Julián Cabezas Zuazabeitia, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Gabino Anibarro García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Ingenieros don Angel Sánchez Cilleros, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Infantería don Antonio Fortes Calderón, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Ingenieros don Agustín Saldías Ojer, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Infantería don José Pérez Rodríguez, del Batallón de Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Sargento de Infantería don Cándido Sánchez Bricios, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Jesús Agos Larumbe, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don Francisco Chavarrí Artigas, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Infantería don José Figueroa Ochoa, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Infantería don Manuel Benito Miguel, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Antonio Álvarez Gil, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Manuel Fleitas Santana, del Gobierno del Africa Occidental Española.

Sargento de Infantería don Sotero de Pedro Muñoz, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Sargento de Artillería don Angel Vaguera Minuesa, de la Batería de Montaña de Ifni.

Sargento de Infantería don Francisco Matas Soto, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Aureliano Díaz Martín, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Agustín Acero Cortijo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Vicente Pellicer Pascual, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Gregorio Laredo Fresco, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Infantería don Francisco Alcalá Goñi, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Tomás Morán Doncel, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Crescencio Calvo Callejo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don José Ferrer Millán, de Tropas de Policía de Ifni.

Sargento de Infantería don Cipriano Sevilla Salgado, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Pedro Gómez Ponce, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Luis Díaz Cuesta, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don José Rodríguez Gil, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Luis Bobet García, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Sargento de Infantería don Dionisio Sánchez Barrado, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Sargento de Artillería don Felipe Colados Beltrán, de Tropas de Policía de Ifni.

Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Infantería don Antonio García Delgado, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Brigada de Infantería don Emilio Varela Rodríguez, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Brigada de Infantería don Manuel Torres Llovet, de Reemplazo voluntario en la cuarta Región Militar.

Sargento de Infantería don Antonio González Castro, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Claudio Cervigón García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Antonio Lozano Arcos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería don Domingo Gutiérrez Gómez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Ingenieros don Joaquín González Salado, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Sargento de Infantería don Juan Pérez González, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Sargento de Infantería don Víctor Gon-

zález Mosquera, del Batallón Santa Cruz de Ifni núm. XXVIII.

Sargento de Infantería don Juan Pérez Hidalgo, de disponible forzoso en Canarias y en comisión al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento (provisional) de Infantería, don Raúl Villavicencio Lugo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Madrid, 21 de mayo de 1953.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se dispone el cese de don Vicente Ruiz Ortiz como instructor de tercera de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el párrafo 10 del artículo quinto del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, de 9 de abril de 1947, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien decretar la separación del Servicio Colonial del Instructor de tercera de la Guardia Colonial don Vicente Ruiz Ortiz, Cabo de la Guardia Civil, sin que esta separación implique nota desfavorable para el interesado, que cesará en dicho destino con esta misma fecha y continuará percibiendo su sueldo personal hasta que se produzca la primera vacante y reintegro en su Cuerpo de procedencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 22 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se nombra al Ingeniero de Montes don Julio Carralero Massa Ingeniero del Servicio de Montes de la Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del Estatuto general del Personal al servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos, de 27 de diciembre de 1929, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Ingeniero de Montes don Julio Carralero Massa Ingeniero del Servicio de Montes en la citada Administración, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes, con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 22 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de mayo de 1953 por la que se nombra al Comandante de Infantería (E. A.) don Ricardo González Olmedo Administrador y Jefe de las Tropas de Policía del Territorio de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y teniendo en cuenta que el Ministerio del Ejército ha informado que por su parte no existe inconveniente alguno, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I.,

ha tenido a bien nombrar al Comandante de Infantería (E. A.) don Ricardo González Olmedo, destinado actualmente en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, Administrador y Jefe de las Tropas de Policía del Territorio de Ifni en el África Occidental Española, cargo en el que percibirá a partir de la toma de posesión los correspondientes haberes, con imputación a la sección segunda, capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto único, del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 23 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se nombra, por concurso-oposición, Médico Cirujano del Servicio Sanitario de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Claudio Hernández Meyer.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero último para proveer una plaza de Médico Cirujano del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Claudio Hernández Meyer, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la sección séptima, capítulo primero, artículo primero y grupo único, del presupuesto de dichos Territorios, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 25 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral y el reintegro de un supernumerario activo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto una plaza de Delineante Superior, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Vicente Carbonell y Gaultier, con fecha 30 de abril último.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y con lo que determinan los artículos 62 y 173 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala:

Delineante Superior, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Arnaldo Baños Gutiérrez.

Delineante Mayor de primera, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Amadeo Segundo López González.

Delineante Mayor de segunda, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Miguel Mier Jadrque.

En la que se produce en la siguiente categoría de Delineante Mayor de tercera, Jefe de Administración Civil de tercera clase con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre se concede el reintegro a don Alfonso Angel Simón Lopez, número uno en la actualidad de los supernumerarios activos que en la expresada categoría y clase lo tienen solicitado.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 30 de abril del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 26 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra, en virtud de oposición, Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de esta Presidencia de 23 de septiembre del pasado año 1952, a plazas de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral:

Considerando que la oposición se ha efectuado con arreglo a las normas establecidas en la Orden de la convocatoria, y que en ella se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y en el artículo 115 del vigente Reglamento de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

1.º Nombrar Delineantes de Catastro, principales de tercera, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Valentín Manzano Ruiz y don José Luis Villalobos Gómez, por el orden en que han sido mencionados, correspondiente a la puntuación obtenida; y

2.º Declarar con derecho a ocupar las vacantes que en el referido Cuerpo se vayan produciendo y que corresponden al turno de ingreso y por el orden que a continuación se mencionan, a don José Luis Cuadrado Hidalgo, don Santos García-Solis Crespo, don Miguel Silva Pérez, don Ildefonso Nieto Quinonero, don José Paredes Gosálvez, don Luis Izquierdo Alonso y don José Martí Lloret.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 26 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración Civil de primera clase producida por pase a superior categoría de don Antonio Ramos Domínguez, con fecha 22 de abril último,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 62 y 178 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala:

Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don José María Ruiz-Tapia-dor Martínez (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación), y a don Luis Lozano Calvo, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a don Francisco Alonso San Millán.

La antigüedad en los anteriores ascensos se entenderá conferida con fecha 22 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se concede aumento de sueldo a los Portamiras del Instituto Geográfico y Catastral don Jesús Lucas Macho, don José Caderot Torres y don Ricardo Encinas González, por cumplimiento de quinquenios.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Portamiras de ese Instituto Geográfico y Catastral, que a continuación se relacionan, y en las que solicitan el aumento de sueldo por vencimiento de quinquenios.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan las Leyes de 31 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1947), 18 de diciembre de 1950 y 15 de marzo de 1951, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que a los Portamiras don Jesús Lucas Macho, don José Caderot Torres y don Ricardo Encinas González, a partir de primero de mayo del corriente año, se les asigne el sueldo anual de 8.600 pesetas, que resulta de aumentar al inicial 5.600, cuatro quinquenios de 750 pesetas anuales cada uno, más una mensualidad extraordinaria en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica el error padecido en la del día 29 del pasado abril al fijar la residencia del Brigada de Infantería don Luis Alemparte ALEN.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del día 29 del pasado abril (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 123), en el sentido de haber aparecido como residencia del Brigada de Infantería, procedente de «Disponible forzoso» en la 7.ª Región Militar, don Luis Alemparte ALEN, la localidad de Ribadavia (Asturias) cuando debió aparecer Ribadavia (Orense), queda rectificad la mencionada disposición de la manera que se señala.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica la del día 29 de abril próximo pasado referente a la procedencia del Brigada de Artillería don Julián Martín Rey.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de la Presidencia del Gobierno del día 29 del pasado abril (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 123), en el sentido de aparecer el Brigada de Artillería don Julián Martínez Rey como procedente del Batallón de Zapadores de la División número 23, cuando en realidad su destino era el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, queda rectificad la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se rectifica el error padecido en la del día 8 del pasado abril en el nombre del Sargento de Caballería don Francisco Ales Pardo.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del día 8 del pasado abril (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 102) en el sentido de haber aparecido el Sargento, perteneciente al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2, don Francisco Ales Pardo con el nombre de don Francisco Vales Pardo, queda rectificad la mencionada disposición en la forma aludida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero 3.º de los Ministerios Civiles don Angel Pérez Vázquez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y en aplicación del artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para desarrollo de la Ley de 22 de julio anterior,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero 3.º de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia voluntaria, don Angel Pérez Vázquez, y disponer su destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Brianda de Mendoza», en Guadalajara, Centro en el que deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

Rectificación a la relación de clasificados para destinos de primera clase, nombrados por Orden ministerial de 20 de mayo de 1953.

Habiéndose padecido error en la citada relación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 149, correspondiente al día 29 de mayo de 1953, páginas 3188 y 3189, en el sentido de que a los dos últimos señores suboficiales relacionados se les consigna la categoría de Brigada en lugar de la de Sargento y al primero de éstos y como segundo apellido Palacios en lugar de Palacián, se rectifica en este sentido por la presente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de mayo de 1953 por la que se anuncia a concurso de méritos una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que ha de proveerse entre Jefes de Negociado de primera clase del referido Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante actualmente una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de pesetas 16.800, por promoción de don Aurelio Manuel Calleja Macías, que la servía, la que debe proveerse por turno de méritos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1949, dictada para la aplicación y desarrollo de la Ley de 16 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria de un concurso de méritos entre Jefes de Negociado de primera clase del referido Cuerpo, para cubrir la mencionada plaza, con sujeción a las no-mas siguientes:

Primera. En este concurso podrán tomar parte los Jefes de Negociado de primera clase en servicio activo que se encuentren en la primera mitad de la Escala.

Los Jefes de Negociado que hayan tomado parte en concursos anteriores se considerarán presentados al que ahora se anuncia a menos que renuncien por escrito a él.

Segunda. Los solicitantes deberán remitir a la Dirección General de Prisiones, Sección de Personal, sus instancias con los documentos justificativos de los servicios y méritos que aleguen, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. La Sección de Personal de la Dirección General de Prisiones unirá a las instancias la hoja de los servicios efectivos prestados por los mismos en cada Establecimiento penitenciario, en el Centro directivo u Organismos dependientes del mismo, así como del tiempo pasado en situación de excedencia forzosa o voluntaria y de las recompensas y correcciones que hayan sufrido, especificando los motivos de unas y otras.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Superior Inspectoría estudiará la documentación presentada por los solicitantes y elevará a esa Dirección General su informe fundamentado en la valoración de cada uno de los extremos siguientes:

a) La hoja de servicios, atendiendo a las correcciones sufridas, a menos que estén invalidadas.

b) Clase e importancia de los servicios que desempeñaron, tiempo de duración de los mismos y naturaleza del Establecimiento o Centro donde lo prestaron.

c) Recompensas oficiales alcanzadas en el orden profesional.

d) La mayor antigüedad en la categoría.

e) Número y calidad de obras y trabajos publicados sobre asuntos profesionales.

f) Títulos facultativos o de otras enseñanzas que posean.

g) Condecoraciones, diplomas o distinciones alcanzadas fuera del orden profesional.

Quinta. La Dirección General de Prisiones elevará a este Ministerio propuesta del solicitante que por sus mayores méritos deba cubrir en turno de méritos la plaza vacante.

Sexta. El funcionario que resulte ele-

gido para ocupar la plaza convocada no podrá desempeñar destino burocrático en el Centro directivo u Organismo dependiente del mismo y habrá de ser destinado a un Establecimiento penitenciario para la prestación de los servicios que señala a los Ayudantes el artículo 465 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, o a la Dirección de una Prisión de Partido, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se convocan oposiciones restringidas a plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, cuya provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 del actual, corresponde efectuar mediante oposición entre Oficiales, según lo prevenido en el apartado b), letra D), del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado, ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer dicha plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, vacante en el mencionado Cuerpo, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Sólo podrán concurrir a ella los Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en activo o excedentes, que reúnan las condiciones de tiempo de servicios a que hace referencia el precepto reglamentario antes citado.

2.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por un Jefe Superior de Administración del Ministerio, tres Catedráticos de Derecho designados por la respectiva Facultad y un Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo, que ejercerá también las funciones de Secretario.

Para poder actuar el Tribunal, será preciso que concurren cuando menos tres de sus miembros.

Las decisiones de la mayoría constituirán acuerdo. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

3.ª Los ejercicios serán dos: el primero consistirá en redactar, en tiempo que no exceda de seis horas, una Memoria acerca de un tema del cuestionario que formule el Tribunal, y el segundo, en la resolución, en igual tiempo, de un expediente, o la formación de una cuenta, facilitándose en este ejercicio a los opositores los textos legales que consideren necesarios.

4.ª La calificación de los escritos se hará al finalizar los ejercicios de todos los opositores, no pudiendo ser superior aquella a veinte puntos ni inferior a diez por ejercicio en cada opositor.

5.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones se presentarán en el Ministerio en el plazo improrrogable de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, siendo desestimadas las de aquellos opositores que no reúnan las condiciones exigidas en la misma,

6.ª Los ejercicios darán comienzo en el mes de junio próximo, previa la celebración del oportuno sorteo, si fuese necesario.

7.ª A la terminación del último ejercicio, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la Superioridad para su aprobación, ajustada a los términos de la presente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se convoca oposición para cubrir veinte plazas de Capellanes en la Sección Facultativa del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo Sr.: Fijada por disposición de 20 de diciembre de 1952 la situación económica correspondiente a las distintas categorías de Capellanes en la Sección Facultativa del Cuerpo de Prisiones, se hace necesario, para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo, convocar oposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947 y de la preceptuado en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, por lo cual

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a oposición libre para proveer veinte plazas de Capellanes en la Sección Facultativa del Cuerpo de Prisiones, dotadas con el haber anual de diez mil ochenta pesetas y demás emolumentos legales.

Segundo. Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Capellanes de Prisiones serán las siguientes:

a) Ser Sacerdote español, secular o regular, con más de cuatro años de sacerdocio al terminar el plazo concedido para la presentación de documentos.

b) No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad en la fecha de esta convocatoria.

Tercero. Los solicitantes deberán cursar sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Prisiones antes del día primero de octubre próximo, acompañándose a dicha instancia los documentos siguientes:

a) Partida de bautismo, debidamente legalizada.

b) Certificación de carecer de antecedentes penales.

c) Autorización «in scriptis» de sus respectivos Prelados o Superiores mayores para tomar parte en la oposición y aceptar plaza en el caso de que fueran nombrados.

d) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

e) Certificado de estudios eclesiásticos, cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en toda su carrera y en todas las asignaturas.

f) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

g) Recibo de haber abonado por derechos de examen la cantidad de cien pesetas en la Habilitación de la Dirección General de Prisiones.

Cuarto. El programa para la oposición se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden de convocatoria.

Quinto. La Dirección General de Prisiones designará el Tribunal, que estará constituido, bajo la presidencia del Capellán Mayor, de cuatro Vocales, el cual

procederá al examen de las instancias y a la confección de la lista de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, publicándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Información de este Ministerio. Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la citada lista, los opositores podrán formular, por escrito, ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Sexto. Resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas, se confeccionará una nueva lista con arreglo a las resoluciones tomadas, devolviéndose los derechos de examen a los solicitantes excluidos que así lo reclamen dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Séptimo. Los opositores admitidos sufrirán antes de la oposición reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

Octavo. Los ejercicios de oposición, que comenzarán transcurridos quince días desde la publicación de la lista definitiva, se verificarán en los días y horas que oportunamente señalará el Tribunal, y serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que se hará sin libros, será de cuatro horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a que se hace referencia, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince.

Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura y Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano, pero se considerará como mérito especial hacerlo en latín.

c) Desarrollar en castellano delante del Tribunal una homilía de veinte minutos de duración sobre un capítulo sacado en suerte de los cuatro Evangelios, con ocho horas de preparación.

d) Lección práctica de Catecismo a los reclusos sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y veinte minutos de duración.

e) Será competencia del Tribunal el sorteo de los opositores para el orden de su actuación y efectuar la convocatoria procedente para cada ejercicio.

Noveno. Después de cada convocatoria, y una vez examinados los ejercicios por el Tribunal, se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las certificaciones en el tablón de anuncios de este Ministerio.

Décimo. El Tribunal calificará cada ejercicio con una puntuación de cero a diez puntos, debiendo el opositor obtener una puntuación mínima de cinco puntos, para ser aprobado. La puntuación total resultará de la suma de puntos que el opositor haya obtenido en cada ejercicio.

Undécimo. El opositor que no compareciere a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio, o se retirase de él sin causa debidamente justificada, o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición.

Duodécimo. Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela de Estudios Penitenciarios con el número obtenido en la oposición para asistir a un cursillo de conferencias sobre perfeccionamiento del apostolado penitenciario y régimen de prisiones de ocho días de duración, debiendo al final del mismo, y en el plazo máximo de quince días, presentar una Memoria-resumen de dichas conferencias. La calificación de dicha Memoria será la de «apto» o «no apto».

Décimotercero. Obtenido el certificado de aptitud otorgado por la Escuela de Estudios Penitenciarios, los opositores aprobados pasarán a ocupar las Capellanías vacantes y las que en lo sucesivo se produzcan, por el orden que hayan obtenido en el número del Escalafón.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se conceden las condecoraciones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los señores que se citan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161)

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699) Retirados ordinarios y en reserva, comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» número 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

INGENIEROS

Empleo, Capitán; situación, retirado. Don Antonio Mira Orduña. Antigüedad, 10 de marzo de 1940; fecha en que empieza a percibirla, 1 de diciembre de 1951; Autoridad que cursó la documentación, Gobierno Militar de Madrid; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Dirección General de la Deuda y Class Pasivas.

ARTILLERIA

Empleo, Teniente; situación, retirado. Don José Malgano Vicente. Antigüedad, 22 de agosto de 1943; fecha en que empieza a percibirla, 1 de octubre de 1943; Autoridad que cursó la documentación, Subinspección de la 4.ª Región Militar; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Barcelona.

CUERPO ECLESIASTICO

Empleo, Capellán segundo; situación, retirado. Don Gaspar del Agua de la Peña. Antigüedad, 20 de agosto de 1952; fecha en que empieza a percibirla, 1 de septiembre de 1952; Autoridad que cursó la documentación, Gobierno Militar de Madrid; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

MUSICA

Empleo, Subdirector; situación, retirado. Don Bienvenido López Millá. Antigüedad, 29 de octubre de 1947; fecha en que empieza a percibirla, 1 de octubre de

1947; Autoridad que cursó la documentación, Subinspección de la 5.ª Región Militar; Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión, Zaragoza.

Subdirector: retirado. Don Marcelino García de Mendoza Abad; 29 de octubre de 1947; 1 de noviembre de 1947; Subinspección de la 4.ª Región Militar; Barcelona.

Subdirector: retirado; don Antonio Llompart Remach; 29 de octubre de 1947; 1 de noviembre de 1947; Capitanía General de Baleares; Palma de Mallorca.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El General Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1953 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo de Taquígrafos-Mecanógrafos del Tribunal de Cuentas, en la clase dotada con 7.000 pesetas anuales de sueldo, por haber sido declarada excedente voluntaria D.ª Luisa Lobos Zafra.

Excmo Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. para la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo de Taquígrafos-Mecanógrafos de ese Tribunal, en la clase dotada con 7.000 pesetas anuales de sueldo, por haber pasado en 30 de abril del corriente año a la situación de excedencia voluntaria de la señora Luisa Lobos Zafra, que la desempeñaba,

Este Ministerio ha tenido a bien: Nominar Taquígrafo-Mecanógrafo, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y antigüedad de 1 de mayo del año actual, día siguiente al en que ocurrió la vacante de origen, a don Gabriel Campos Martínez, que ocupa el número uno de los Taquígrafos-Mecanógrafos de la categoría inferior, dotada con 6.000 pesetas anuales de sueldo.

En esta última clase queda una vacante, que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1952 para adjudicación de destinos civiles a militares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 1953 por la que se declara cesante al Cartero urbano de tercera clase don Senén A. Rueda Moyano.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido por Decreto de 9 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), y de acuerdo con lo propuesto por V. I.

Este Ministerio ha dispuesto declarar cesante al cartero urbano de tercera clase de don Senén A. Rueda Moyano, quien se halla incurso en las prescripciones del artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reintegro, el cual será

baja en el Escalafón activo correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1953 por la que se resuelve el concurso convocado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Alava el oportuno concurso para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Laguardia;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por este último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Declarar desierto el concurso por no reunir ninguno de los concursantes las condiciones necesarias para el desempeño de este cargo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de abril de 1953 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de la Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Nicolás Rodríguez Aniceto, Catedrático de la Universidad de Salamanca, ocurrido en 8 de marzo último, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto que don José Valenzuela Soler, Catedrático de la Universidad de Madrid que por Orden ministerial de 5 de febrero del corriente año venía devengando sueldo de la séptima categoría hasta que hubiera vacante en la segunda, a la que pertenece, pase a percibir el sueldo anual de treinta y tres mil seiscientos pesetas, correspondiente a ésta, quedando con este ascenso percibiendo los haberes que por su situación escalafonal le corresponden.

El anterior ascenso se entiende con efectos de 9 de marzo último, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente Orden y será referido con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único y primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial acreditándose igualmente una mensualidad extraordinaria anual conforme a las prescripciones de la Ley de 15 de marzo de 1951 y continuando el interesado en el percibo de 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de abril de 1953 por la que se admite la renuncia de don Emilio de la Iglesia Caruncho a la plaza de Profesor Especial de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que con esta fecha remite el Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña, sobre renuncia de don Emilio de la Iglesia Caruncho a la plaza de Profesor Especial de «Dibujo» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Betanzos,

Este Ministerio ha resuelto admitir la expresada renuncia y que por el citado Patronato Provincial se convoque el oportuno concurso para seleccionar al Profesor que haya de encargarse de esta disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 29 de abril de 1953 por la que se concede una subvención de pesetas 20.000 para la celebración de un cursillo apícola.

Ilmo. Sr.: Convocado un cursillo de apicultura por Orden de 31 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) entre los Maestros supernumerarios hijos o huérfanos de Maestros nacionales y los procedentes de las mismas oposiciones que cubran el 25 por 100, y que para todos los gastos se conceda una subvención de 20.000 pesetas, acompañando a tal efecto el oportuno presupuesto de gastos, y teniendo en cuenta el indudable beneficio que ha de aportar dicho cursillo en la preparación y orientación pedagógica de los referidos Maestros nacionales, que existe crédito adecuado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la concesión de esta clase de subvenciones, y que la Intervención delegada de la Administración General del Estado en este Ministerio ha otorgado su conformidad con el gasto por acuerdo de 24 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la celebración del proyectado cursillo apícola, concediendo para todos los gastos del mismo la subvención de 20.000 pesetas, la cual habrá de ser librada «a justificar», y en la forma reglamentaria, con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero y subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y a nombre del Director del cursillo, don Emilio de Miguel Concha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de abril de 1953 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don José María Cardeñoso López.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a don José María Cardeñoso López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los Servicios Técnicos del Departamento a don Alfonso Iniesta Corredor.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Alfonso Iniesta Corredor, fecha 22 de diciembre último, en el que solicita su adscripción a los servicios técnicos del Departamento en ejercicio del derecho que concede a los actuales Secretarios del Gabinete técnico administrativo del Consejo Nacional de Educación la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1952.

Este Ministerio acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar adscrito a don Alfonso Iniesta Corredor a los servicios técnicos del Departamento, en el puesto y función que V. I. determinará en uso de sus atribuciones reglamentarias, continuando el interesado en la percepción de sus haberes sin variación formal alguna, en tanto no se prevenga en el presupuesto inmediato la nueva situación legal del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los Servicios Técnicos del Departamento a don Angel Sáenz Melón.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Angel Sáenz Melón, de fecha 22 de diciembre último, en el que solicita su adscripción a los servicios técnicos del Departamento, en ejercicio del derecho que concede a los actuales Secretarios del Gabinete técnico administrativo del Consejo Nacional de Educación la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1952.

Este Ministerio acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar adscrito a don Angel Sáenz Melón a los servicios técnicos del Departamento, en el puesto y función que V. I. determinará en uso de sus atribuciones reglamentarias, continuando el interesado en la percepción de sus haberes sin variación formal alguna, en tanto no se prevenga en el presupuesto inmediato la nueva situación legal del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1953 por la que se declara adscrito a los Servicios Técnicos del Departamento a don Isidoro Martín Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Isidoro Martín Martínez, fecha 20 de diciembre último, en el que solicita su adscripción a los servicios técnicos del Departamento en ejercicio del derecho que concede a los actuales Secretarios del Gabinete técnico administrativo del Consejo Nacional de Educación la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1952,

Este Ministerio acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar adscrito a don Isidoro Martín Martínez a los servicios técnicos del Departamento, en el puesto y función que V. I. determinará en uso de sus atribuciones reglamentarias, continuando el interesado en la percepción de sus haberes sin variación formal alguna, en tanto no se prevenga en el presupuesto inmediato la nueva situación legal del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 4 de mayo de 1953 por la que se modifica el número sexto del Reglamento de los Patronatos Nacional y Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 30 de diciembre de 1949, incorporando a estos últimos los Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha resuelto modificar el número sexto del Reglamento de los Patronatos Nacional y Provincial de Enseñanza Media y Profesional, de 30 de diciembre de 1949, incorporando a estos últimos Organismos, como Vocales, a los Presidentes de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias respectivas, siempre y cuando no formen parte de aquellos en virtud de otra representación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del mismo.

ORDEN de 11 de mayo de 1953 por la que se aprueba el presupuesto adicional para el ejercicio de 1953 de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el proyecto de presupuesto adicional para el actual ejercicio económico de 1953, formulado por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, y de acuerdo con el informe emitido, con fecha 7 de los corrientes, por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el mencionado presupuesto por un importe total de 519.415,76 pesetas, tanto en ingresos como en gastos, conforme a la distribución que en el mismo figura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de mayo de 1953 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga, por renunciar a sus derechos la única aspirante admitida al mismo, doña Rosa García Faria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Dirección del Conservatorio de Música de Málaga dando cuenta de que la Profesora interina de «Violín», doña Rosa García

Faria, renuncia a sus derechos como aspirante al concurso-oposición para la cátedra de «Violín» del citado Centro;

Considerando que la señora García Faria es la única aspirante admitida al concurso-oposición de referencia y que al hacer constar su propósito de retirarse procede, junto a la admisión de la renuncia, la declaración de desierto del tan repetido concurso-oposición.

Este Ministerio ha acordado admitir la renuncia presentada por doña Rosa García Faria y declarar desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Violín» del Conservatorio de Música de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un frontón en el Colegio Mayor «Hernando de Colón», de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para adjudicar definitivamente las obras de construcción de un frontón en el Colegio Mayor «Hernando de Colón», de la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria; y

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente las mencionadas obras, siendo fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de un frontón en el Colegio Mayor «Hernando de Colón», de la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, a don Luis Rodríguez Escalera Reyes.

Segundo.—Que el importe de dichas obras se fije en 190.729,79 pesetas, conforme a la propuesta presentada por el referido licitador, con exclusión de cualquier otro gasto; y

Tercero.—Que por el adjudicatario se cumplieren cuantos requisitos se señalan en las condiciones quinta y sexta del anuncio, así como todos los demás determinados en el mismo y los preceptos legales aplicables en estas construcciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria-Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se dispone se verifiquen corridas de escalas en el escalafón general de Profesores Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producidas algunas vacantes en el Escalafón General de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, asciendan a las categorías y sueldos que se indican los siguientes señores:

1.º Al sueldo anual de 12.000 pesetas, correspondientes a la primera categoría, don Rafael Muñoz Yusta, de la Escuela Central Superior de Comercio.

A la segunda categoría, con el sueldo de 10.800 pesetas anuales, don Ildefonso Pelayo Marin, de la de Valladolid.

A la tercera categoría con 9.600 pesetas, don Joaquín Portero Seiquer, de la de Cartagena.

A la cuarta categoría, con el sueldo de 8.400 pesetas, don Manuel García Borbolla San Juan, de la de Sevilla.

Estos ascensos tendrán efectos económicos y administrativos del día 4 de febrero de 1953, siguiente al en que se produjo la vacante.

2.º Pasa a la cuarta categoría del referido Escalafón de Auxiliares, y sueldo anual de 8.400 pesetas, don Manuel Palacios Darmanin, de la Escuela de Comercio de Valencia, con efectos del día 10 de febrero de 1953.

3.º A la segunda categoría, con el sueldo anual de 10.800 pesetas, don Mariano Gutiérrez Hemelgo, de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, y don Eduardo Berenguer Enriquez, de la de Valencia.

A la tercera categoría, con 9.600 pesetas anuales de sueldo, don Jesús Alvarez Alvarez, de la de Oviedo, y don Benito Lizana Planas, de la de Zaragoza.

A la cuarta categoría, con 8.400 pesetas de sueldo anual, doña Eulalia Rabanada y Fernández Marcote y don Salvador del Castillo y Gómez de Liano, ambos de la Escuela de Salamanca.

Todos con efectos del día 25 de febrero próximo pasado, siguiente al en que se produjeron las vacantes.

4.º A la tercera categoría, con sueldo de 9.600 pesetas, don Angel Ferriz Lamana, de la Escuela de Zaragoza, y a la cuarta, con 8.400 pesetas, don Antonio Vicéns Ramis, de la de Palma de Mallorca; con efectos del 19 de marzo de 1953.

5.º A la segunda categoría—10.800 pesetas—don Francisco Marqués Torres, de la Escuela de Málaga; a la tercera, con el sueldo de 9.600 pesetas, don Carlos Téllez Malagotto, de la de Jerez de la Frontera, y a la cuarta, con 8.400 pesetas anuales, don Antonio Gómez Tomás, de la de Cartagena, con efectos del día 22 de marzo de 1953.

6.º En cumplimiento de lo que dispone el artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, la corrida de escalas que había de verificarse de la vacan-

te ocasionada el 23 de abril próximo pasado, en la tercera categoría, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, queda interrumpida por la incorporación del Auxiliar reintegrado don Luis Alvarez Alvarez, con destino provisional en la Escuela de Comercio de Oviedo.

Con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951, los citados Profesores auxiliares percibirán una mensualidad extraordinaria anual en el mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1953.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1953 por la que se aprueba la clasificación de partidos veterinarios existentes en la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona;

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1952, por la que se dictan normas para la clasificación de Partidos Veterinarios, se constituyó en la provincia de Barcelona la Comisión ordenada en el artículo primero de la propia Orden, la cual procedió a redactar el pertinente proyecto de clasificación, que fue publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 222, correspondiente al día 15 de septiembre de 1952, y transcurrido el plazo de reclamaciones e informadas las presentadas en tiempo hábil, fue elevado aquel proyecto a la Dirección General de Ganadería;

Considerando que la Junta Central de Clasificaciones de Partidos Veterinarios ha realizado el oportuno estudio del proyecto de clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona y elevado su informe a la Dirección General de Ganadería unido al expediente de su razón;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todos los requisitos legales; y

Vista la propuesta de clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1952 eleva a este Ministerio la Dirección General de Ganadería, proponiendo para su clasificación en la provincia de Barcelona 25 Partidos Veterinarios cerrados y 62 abiertos, con un total de 174 Inspectores Municipales Veterinarios, de los cuales 50 corresponden a Barcelona capital.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación de los Partidos Veterinarios de la provincia de Barcelona elevada por la Dirección General de Ganadería, y que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dicho Centro Directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Pilar Candial Lahuerta, Auxiliar Mayor de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Pilar Candial Lahuerta, Auxiliar Mayor, de segunda clase, del Cuerpo General de Administración del Departamento, con destino en la Dirección General de Prensa, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—P. D., Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas al turno de oposición restringida, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Zaragoza número 2
Teruel.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Tarragona.
Montibía (Córdoba).

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO
Priego de Córdoba.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, podrá ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Seguros y Ahorro

Resolución por la que se concede a don José Cordovés Monclús la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce.

Vista la propuesta formulada por la Secretaría General de esta Dirección General solicitando para don José Cordovés Monclús, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, la «Medalla al Mérito en el Seguro» por haber contraído méritos suficientes al efecto durante más de treinta años de servicios ininterrumpidos en beneficio del Seguro español.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947, artículos primero y cuarto, y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, artículos 11, 12 y 14, y considerando digna de recompensa la actuación del expresado funcionario,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don José Cordovés Monclús, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorro, la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1953.—El Director general, Fortunato Toni.

Resolución por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de bronce, a don Eloy Munuera Bruno.

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Vertical del Seguro solicitando para don Eloy Munuera Bruno la «Medalla al Mérito en el Seguro», por haber contraído méritos suficientes al efecto en beneficio del Seguro privado;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Eloy Munuera Bruno la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general, Fortunato Toni.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando concurso-subasta de las obras del «Bloque de viviendas en la zona oficial de Irún», tercera fase, y bloques de viviendas en la zona oficial de Irún, cuarta fase.

Aprobados por los Consejos de Ministros de 24 de octubre de 1952 y 10 de abril de 1953, respectivamente, los proyectos para ejecución de las obras de «Bloque de viviendas en la zona oficial de Irún, tercera fase, y bloques de viviendas, en la zona oficial de Irún, cuarta fase»,

La Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con los proyectos aprobados, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económica-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Guipúzcoa, Urbieta, número 4, San Sebastián, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata, aprobado para estas obras, asciende a la cantidad de tres millones setecientos noventa y seis mil ochocientos once pesetas con treinta y nueve céntimos (3.796.811,39 pesetas), que corresponden tres millones sesenta y cinco mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (3.065.334,40 pesetas) al primero y setecientos treinta y un mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (731.476,99 pesetas) al segundo de las mencionadas fases, de las que deducido los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por lo tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen trescientas cincuenta y cinco mil quinientas doce pesetas con dieciocho céntimos (pesetas 355.512,18), queda como cantidad base para el concurso-subasta y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de tres millones cuatrocientas cuarenta y un mil doscientas noventa y nueve pesetas con veintinueve céntimos (3.441.299,21 pesetas), de las que corresponden dos millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintitrés pesetas con treinta y siete céntimos (2.793.823,37 pesetas) al primero y seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos (pesetas 647.473,84) al segundo de las mencionadas fases.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse, en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es de cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (59.619,48 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro general de esta Dirección General durante veinte (20) días hábiles, contadas desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si este fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de»

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito pro-

visional, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en su caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirán documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sorteo número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de de años de edad, y profesión, vecino de calle de número teléfono actuando en nombre (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación, presidida por el Director general de Regiones Devastadas, o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellas contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá, por quince minutos, entre los preponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro general, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general, José Macián.

1.310—A. C.

Anunciando concurso-subasta de las obras de «Mercado de Abastos en Lopera (Jaén)».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de abril del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de «Mercado de Abastos en Lopera (Jaén)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Jaén, carrera de Jesús, número 13, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (1.447.853,50 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no puede quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen ciento sesenta y tres mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos (163.559,61 pesetas), queda como cantidad base para el concurso-subasta y, por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de un millón doscientas ochenta y cuatro mil doscientas noventa y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos (1.284.293,89 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de veinticuatro mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (24.264,40 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados

y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta D. para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de»

Madrid, de de 195...

El licitador,

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número teléfono actuando en nombre (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195..., para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, a de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas, o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecido.

ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomodan a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Director general, José Macián.

1.304—A. C.

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Córdoba.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no excedan de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Colegial Médica de 6 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Córdoba, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos,

Se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Córdoba, a fin de que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos del número cinco de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 30 de enero de 1953. El Director general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE CORDOBA

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes, para determinar los Médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos libres con que se clasifican
Alcaracejos	2.090	1	Ninguno.
Almedinilla	5.152	2	Ninguno.
Añora	3.214	2	Ninguno.
Blázquez (Los)	1.833	1	Ninguno.
Carcabuey	5.965	2	Dos.
Carpio (El)	5.247	2	Ninguno.
Conquista	1.851	1	Ninguno.
Dos Torres	4.707	2	Uno.
Encinas Reales	3.573	2	Ninguno.
Espiel	4.379	2	Uno.
Fuente la Lancha	960	1	Ninguno.
Fuente Tojar	2.065	1	Ninguno.
Guadalcazar	2.413	1	Ninguno.
Granjuela (La)	812	1	Ninguno.
Guljo (El)	1.226	1	Ninguno.
Hornachuelos	4.694	2	Ninguno.
Montalbán de Córdoba	4.755	2	Ninguno.
Montemayor	4.383	2	Ninguno.
Monturque	2.809	1	Ninguno.
Moriles (Los)	3.267	1	Ninguno.
Obejo	2.320	1	Ninguno.
Palenciana	3.056	1	Ninguno.
Pedro Abad	4.013	2	Ninguno.
San Sebastián de los Ballesteros	1.639	1	Ninguno.
Santa Eufemia	3.040	1	Ninguno.
Torrecampo	4.281	2	Ninguno.
Valenzuela	3.528	2	Ninguno.
Valsequillo	1.303	1	Ninguno.
Victoria (La)	2.835	1	Ninguno.
Villafranca de Córdoba	4.471	2	Ninguno.
Villaharta	1.083	1	Ninguno.
Villarralto	3.927	1	Ninguno.
Viso (El)	4.896	2	Ninguno.
Zuheros	2.437	1	Ninguno.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo la quinta circular sobre formación de plantillas (Entidades provinciales).

Excmos. Sres.: De conformidad con el número segundo de la circular de 31 de marzo próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades interinsulares y Cabildos insulares aprobarán y remitirán sus plantillas a los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local durante los días 1 al 15 de junio próximo, ajustándose al formato y normas de la primera Circular, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril último, y clasificando las plazas en grupos y subgrupos, a tenor del esquema anejo a la tercera circular, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1 de los corrientes.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, el estadillo A) se acomodará a los modelos que se insertan al final de la presente.

3.º El personal sanitario de la Beneficencia provincial será incluido en el grupo técnicos y en el subgrupo que por su título le corresponda.

4.º El personal técnico y técnico-auxiliar de las Secciones de Vías y Obras, cuya condición habrá de definirse en su día, será incluido al final de la plantilla de transición, como adición a la misma, pero no en la plantilla ideal, y en todo caso, a reserva de lo que en definitiva se disponga.

5.º Los Jefes de las secciones provinciales de Administración Local, previo estudio de las plantillas, a medida que las reciban, cursarán las cuatro carpetas, cada una con sus cinco estadillos y el informe que proceda, al Gobernador civil de la provincia.

6.º El Gobernador civil elevará a este Centro, con su informe, el expediente completo de todas las plantillas, una vez oído, en los casos en que proceda, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

7.º Toda alteración respecto a las normas tipo del Reglamento (mejora en sueldos, en quinquenios, diferente clasificación de plazas, etc.) habrá de ser debidamente razonada, ya que sólo se aprobarán, con carácter excepcional, aquellas que tengan adecuada justificación.

8.º La presente circular se insertará en el «Boletín Oficial» de las provincias.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

Provincia de (Para las Diputaciones y Mancomunidades interinsulares.)
 Isla de (Para los Cabildos insulares.)

ESTADILLO A)—CENSO Y PRESUPUESTOS

NUMERO DE HABITANTES DE DERECHO

Población	NUMERO DE HABITANTES DE DERECHO	
	De la provincia (o de la isla)	Del municipio capital de la Entidad
Censo 1930
» 1940
» 1950

Importe de los presupuestos ordinarios de gastos	Integro	Deducción por resultas y cargas financieras	Líquido
De la Corporación	1948
	1949
	1950
	1951
	1952

Suma el total líquido de los cinco años
 Promedio anual (quinta parte de la suma anterior)

Del Ayuntamiento de la capital	1948
	1949
	1950
	1951
	1952

Suma el total líquido de los cinco años
 Promedio anual (quinta parte de la suma anterior)

....., a de de 1953

V.º B.º:
 El Presidente de la Corporación,

El Secretario,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Junta Nacional de Educación Física Universitaria

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un campo de deportes en la Universidad de Valladolid.

Habiéndose aprobado por Orden ministerial de 19 de mayo del presente año la realización de las obras de construcción de un campo de deportes en la Universidad de Valladolid, a expensas de los fondos propios de esta Junta,

Esta Dirección General - Presidencia, de conformidad con la expresada Orden, ha resuelto que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de aquella provincia el siguiente anuncio de subasta:

Por Orden ministerial de 19 de mayo de 1953 se aprobó el proyecto de obras de construcción de un campo de deportes en la Universidad de Valladolid.

En su virtud, se saca a subasta pública la adjudicación de dichas obras al mejor postor. El acto de la misma se celebrará el día 30 de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un campo de deportes en la Universidad de Valladolid, con un presupuesto de quinientas ochenta mil quinientas veintitrés pesetas con quince céntimos (508.523,15): 373.856,65 pesetas de ejecución material, 78.588 pesetas de plus de carestía de vida y cargas familiares y 56.078,50 pesetas de beneficio industrial.

Segunda. A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas que se indican, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 24 del próximo mes de junio, a la una de la tarde. Dichas proposiciones se admitirán únicamente durante las horas hábiles en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría-Administración de la Junta (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 36), de las dieciséis a las dieciocho horas de los días laborables, excepto los sábados, hasta la víspera del día fijado como término del plazo de admisión de proposiciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel de 450 pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañado de otro abierto, con los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o alguna Sucursal de la misma la cantidad de 10.170,46 pesetas (diez mil ciento setenta pesetas con cuarenta y seis céntimos) en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberán acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificado de la Administración de Rentas, acreditativos de que al anunciarse la subasta, y al corriente en el pago de esta obligación fiscal, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documentos fehacientes que acrediten la personalidad del que firma la proposición en nombre de aque-

lla. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros o personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las responsabilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

4.º La apertura de los pliegos, presentados se verificará en el despacho de la Dirección General de Enseñanza Universitaria el día 30 de junio, señalado anteriormente, a las doce horas, ante el ilustrísimo señor Director general-Presidente, miembros de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, Interventor Delegado, un representante de la Asesoría Jurídica del Departamento y el Notario que haya designado para el acto el Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiendo, una vez abierto el primer pliego, admitir observaciones ni declaración alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o a sus representantes autorizados los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo de depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo se abonarán por el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de cuenta suya los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el mismo plazo de ejecución. La póliza ha-

brá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se construya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiera lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional, Joaquín Pérez Villanueva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un campo de deportes en la Universidad de Valladolid, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.
1.354—A. C.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir herramientas de taller, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril de 1953.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria de concurso para adquirir herramientas de taller, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril de 1953,

Esta Dirección General de Enseñanza Laboral ha señalado para la apertura de los pliegos presentados al concurso de referencia las trece horas del día 8 de los corrientes en su despacho oficial.

La sesión de apertura será pública y con asistencia notarial.

Madrid, 1 de junio de 1953.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir material científico, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril de 1953.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria de concurso para adquirir material científico, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril último,

Esta Dirección General de Enseñanza Laboral ha señalado para la apertura de los pliegos presentados al concurso de referencia las trece horas treinta minutos del día 8 de los corrientes en su despacho oficial.

La sesión de apertura será pública y con asistencia notarial.

Madrid, 1 de junio de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Dueso-Caravia (Oviedo) con destino a Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1953 se aprobó el proyecto para obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Dueso-Caravia, provincia de Oviedo.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de junio de 1953 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Dueso-Caravia (Oviedo) con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de ciento sesenta y cinco mil trescientas sesenta y nueve con cincuenta y tres (165.369,53).

Segunda.—A partir del día 17 de mayo de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Oviedo.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 3.307,40 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.^o Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.^o Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.^o Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de junio de 1953, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudica la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
1.356-A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de una Escuela mixta y vivienda en Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso (Santander).

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1953 se aprobó el proyecto para construcción de Escuela mixta y vivienda en Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso (Santander).

En su virtud esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública, el día 25 de junio de 1953, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de Escuela mixta y vivienda en Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso (Santander), con un presupuesto de contrata de doscientas diez mil novecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos (210.956,80 pesetas).

Segunda. A partir del día 17 de mayo de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio de 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Santander.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 4.219,15 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de junio de 1953, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá

consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que esta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Director general, E. Cantos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador, a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los

materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Fecha y firma del proponente.)

1.355—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Cistella (Gerona) con destino a Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 21 de abril de 1953 se aprobó el proyecto para obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Cistella, provincia de Gerona.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de junio de 1953 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Cistella (Gerona) con destino a Escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de doscientas cincuenta mil seiscientos ochenta y dos pesetas con veinticinco céntimos (250.682,25).

Segunda.—A partir del día 17 de mayo, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de junio, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Gerona.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 5.013,65 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de junio de 1953, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado, a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas, que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Noveno.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y

tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid 13 de mayo de 1953.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

1.357-A. C.

Annunciando nueva subasta de las obras de construcción del grupo escolar de Puebla del Río (Sevilla).

El día 21 de abril de 1953 tuvo lugar el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción del Grupo Escolar de Puebla del Río (Sevilla) que fué anunciada por Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 del referido mes), sin que hayan concurrido licitadores.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día 25 de junio del corriente año, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo para la admisión de proposiciones comienza el día 17 del actual, a las doce horas y termina el 6 de junio, a las trece.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Director general, E. Canto.

1.361—A. C.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho Romano», (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición se servirán comparecer a las dieciocho horas del día diecisiete de junio próximo, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a fin de hacer entrega de sus trabajos, del recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de la oposición y conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Presidente del Tribunal, Manuel Torres López.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Presidencia

Convocatoria de los premios anuales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el año 1953.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley Fundacional de este Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Decreto de 16 de diciembre de 1942, modificado por Decreto de 25 de enero de 1944, de conformidad con lo acordado por el Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», se abre convocatoria para la presentación de los trabajos que aspiren a los premios instituidos para recompensar la investigación científica, en las condiciones siguientes:

1.ª Los premios «Francisco Franco» serán dos: uno para las disciplinas de Letras y otro para las de Ciencias, de cincuenta mil pesetas cada uno, otorgables a obras que ofrezcan relevante mérito técnico y trascendencia científica nacional.

2.ª Habrá asimismo los siguientes premios:

a) Tres premios denominados «Raimundo Lullio», «Antonio de Nebrija» y «Luis Vives» para las disciplinas de Letras, y otros tres, «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera», para las de Ciencias, de veinte mil pesetas cada uno, destinados a premiar la labor investigadora.

b) Cuatro premios, «Menéndez y Pelayo», para las disciplinas de Letras, y cuatro premios, «Leonardo Torres Quevedo», para las de Ciencias, de cinco mil pesetas cada uno, para premiar la vocación científica de la juventud estudiantil. Para estos premios no se admitirán los trabajos de síntesis, los de carácter general ni aquellos que no signifiquen una aportación científica original.

3.ª A los premios «Menéndez y Pelayo» y «Leonardo Torres Quevedo» no podrán concursar quienes tengan una situación definitiva en la docencia oficial o privada o en cualquier Cuerpo del Estado. Estos premios serán destinados a los estudiosos que, terminados sus estudios, preparen su paso a situación oficial definitiva en la organización de la ciencia española.

4.ª Instituidos por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», a fin de que sirva de estímulo a los trabajos de investigación técnica individual o colectiva, se establece un premio de cuarenta mil pesetas y otro de veinte mil para el autor o autores de un trabajo de investigación técnica de libre tema, y un premio de cuarenta mil pesetas y medalla de plata dorada, y otro de veinte mil pesetas y medalla de bronce, para los trabajos de investigación técnica de tema libre desarrollados en equipos, por un Instituto, Centro Experimental, Laboratorio Oficial o de Empresa, etc., cualquiera.

Los que aspiren a estos premios indicarán si los trabajos presentados corresponden a los de autor o autores individuales o a los de equipo de un determinado Centro oficial o privado.

5.ª Un mismo trabajo no podrá aspirar simultáneamente a los premios generales del Consejo y a los específicos del Patronato «Juan de la Cierva».

6.ª Los trabajos que concurren a la presente convocatoria serán admitidos hasta las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

7.ª Los originales estarán escritos a máquina, pudiendo serlo por ambas ta-

ras del papel, y serán designados por un lema. El nombre del autor se consignará en sobre cerrado, no transparente y lacrado, sin marca especial; el lema figurará en la parte exterior del sobre.

8.ª La Secretaría del Consejo dará un recibo del trabajo presentado si la entrega se hiciera personalmente.

9.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo, y en ningún caso serán devueltos a su autor. Los autores vendrán obligados a pasar por la Secretaría dentro del mes siguiente a la concesión de los premios.

10. Los autores no premiados podrán retirar sus trabajos mediante recibo y previa identificación de su personalidad.

11. El Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» designarán las personas encargadas de juzgar los trabajos presentados. El fallo del concurso de adjudicación de estos premios se hará público en la sesión anual del pleno del Consejo.

12. El Consejo publicará por su cuenta las obras premiadas. En este caso, los autores vendrán obligados a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva, dentro del plazo que señale el Consejo, y a aceptar las adiciones o modificaciones que se estimen como complemento necesario.

13. La remisión de los trabajos se hará por persona autorizada, por correo certificado o envío asegurado, al excelentísimo señor Secretario del Consejo, Serrano 117, Madrid, o al excelentísimo señor Secretario del Patronato «Juan de la Cierva», Alcalá, 95, Madrid, según a los premios que aspiren los concursantes.

Madrid, 20 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, José Ibáñez Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución referente al Sector Sedero de la Industria Textil.

Existiendo en diversas empresas del Sector Sedero de la Industria Textil unos productores que se dedican a realizar en papel los dibujos que han de pasarse a los tejidos que se fabrican, no apareciendo recogidos en categoría profesional en el Reglamento Nacional de Trabajo, de 31 de enero de 1946, omisión que es necesario subsanar.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número segundo de la referida Orden de 31 de enero de 1946, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Entre los apartados h) e i) del inciso A) del artículo 22 de las Ordenanzas de trabajo para el Sector Sedero de la Industria Textil, se incluirá otro que dirá textualmente:

«Dibujante: Es el técnico capaz de concebir y realizar a la perfección proyectos originales sobre superficies planas, para poderlas reproducir en en los tejidos.»

2.º En el apartado a) del inciso 4) del artículo 43 de las referidas Ordenanzas, se incluirá la categoría profesional siguiente:

Mensual

	1.ª zona	2.ª zona	3.ª zona
Dibujante ...	1.000,—	900,—	850,—

Lo establecido en la presente resolución comenzará su vigencia a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general, J. Reguera Sevilla.

Sres. Delegados Provinciales de Trabajo.

Resolución por la que se acuerdan aumentos periódicos de los Médicos y Abogados comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón.

La Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, aprobada por Orden de 26 de febrero de 1946, señala la retribución correspondiente a los Médicos y Abogados que prestan servicio en las empresas carboníferas, pero nada dispuso en relación con los aumentos periódicos que por años de servicios deben reconocerse a los mismos, y con objeto de subsanar dicha omisión, naciendo uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo de la citada Orden aprobatoria de la Reglamentación.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que los aumentos periódicos de los Médicos y Abogados, comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón, en todas las Zonas a que esta Ordenanza laboral se refiere, queden cifrados en tres bienes de quinientas pesetas y cuatro quinientos de mil pesetas.

La presente resolución surtirá efectos económicos a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Para el cómputo de los aumentos periódicos que hayan de acreditarse se tomará como fecha de iniciación de los mismos la de 1 de marzo de 1946, tratándose de profesionales que en dicha fecha prestasen servicio en la empresa, o la fecha de su ingreso, si éste se hubiese efectuado con posterioridad.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Director general de Trabajo, Joaquín Reguera Sevilla.

Sres. Delegados de Trabajo.

Instituto Social de la Marina

Anunciando concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de 42 viviendas protegidas en Benicarló (Castellón).

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia al público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda de un grupo de cuarenta y dos viviendas protegidas en Benicarló (Castellón), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Carlos de Miguel González y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber, que durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto y en la Oficina Delegada del mismo en Castellón, en las horas hábiles de oficina, propuesta para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y dos pesetas con veintiocho céntimos (1.813.842,28), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de treinta y dos mil doscientas siete pesetas con sesenta y tres céntimos (32.207,63 pesetas) que se depositarán en la Caja General de Depósitos en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina, el día y hora que oportunamente se avisará en

el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuba, núm. 19), Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas Protegidas (Génova, 24), y en la Cofradía de Pescadores de Benicarló, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Director general técnico, P. D., el Secretario general (ilegible).

1.378—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la instalación de molineta de puzolanas y clinker a don Ramón Beamonte del Río, en Arguineguín (Las Palmas).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Beamonte del Río, mediante solicitud de 2 de octubre de 1952, para montar una instalación de molineta, almacenaje y ensacado en la cantera de puzolanas que tiene en explotación en Arguineguín, conforme al proyecto y presupuesto de igual fecha que la citada instancia, presentados con la misma ante la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, solicitando autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

A) Una machacadora para yeso con una capacidad de 500 kilogramos hora.

B) Un molino tubular de bolas de 2.20 metros de diámetro por 10 metros de longitud, para una capacidad de molineta de 12 Tm/hora de puzolanas y clinker.

C) Una envasadora automática con una capacidad de 40 Tm/hora.

D) Un compresor de aire y dos martillos perforadores para la explotación de la cantera de puzolanas.

E) Un triturador Titán para 20 toneladas métricas hora, de puzolanas.

F) Depósitos de bruto, clinker, yeso y molido; elevadores, transportadores de sacudida y de cinta, alimentadores, cargadero, motores eléctricos de accionamiento y, en general, todos los elementos accesorios para las instalaciones anteriores.

G) Una instalación completa de producción de energía eléctrica, compuesta de motor de aceite pesado de 1.000 caballos y alternador eléctrico de 735 KW., a 3.000 V., para el servicio de estas instalaciones.

H) Los edificios necesarios para oficinas, talleres, laboratorio y almacenes;

Vistos los informes del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de 31 del pasado enero, parcialmente desfavorable, y los favorables del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de las Palmas, de 7 de enero del corriente año, de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, de 20 de marzo último, y de la Sección M. 8. Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 22 del mismo mes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a don Ramón Beamonte del Río para montar en la cantera que tiene en explotación en Arguineguín (Gran Canaria) las antedichas instalaciones para la molineta de puzolanas, yeso y clinker-puzolanas, hasta una capacidad máxima total de 60.000 toneladas métricas anuales, con arreglo a

las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado. Para el traspaso de estas instalaciones con la explotación de la cantera a la Sociedad por constituir, que solicita en instancia de 15 del pasado enero, habrá de cumplimentar los trámites ordenados en la Ley de Minas y Reglamento General para el Régimen de la Minería, justificándose que dicha Sociedad cumple las condiciones prescritas en dichas disposiciones ante esta Dirección General, la que dictará la resolución que en definitiva proceda sobre este particular.

2.^a En el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución al interesado, presentará éste en la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas la Memoria complementaria y planos que aquélla le indique, para completar el proyecto definitivo de la fábrica con el detalle suficiente para su ejecución.

3.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

4.^a La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación por la Jefatura de Minas de Las Palmas de su conformidad al antedicho proyecto definitivo de la condición segunda.

5.^a Se efectuarán por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas las visitas extraordinarias de Policía Minera que estime precisas para vigilar el curso de estas instalaciones, realizándose aquéllas, como mínimo, semestralmente.

6.^a El plazo de terminación y puesta en marcha será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

7.^a Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

8.^a En la Memoria complementaria de la condición segunda se expondrán los elementos y procedimientos utilizados para recoger el polvo que se produzca, en forma que se eviten todas las posibles molestias y perjuicios a personas y bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950. No se autorizará el funcionamiento de la fábrica sin la previa comprobación de la eficacia de las instalaciones de captación o recogida de polvos nocivos o molestos que se produzcan en la misma. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria, que será en todo lo posible de producción nacional, y las importaciones tramitadas en la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas habrán de solicitarse de la Dirección General de Comercio en forma reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

10. Las puzolanas utilizadas en estas instalaciones procederán de la antedicha cantera, explotada por el propio peticionario.

11. El cemento puzolánico obtenido en esta instalación quedará sometido a la

Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, en cuanto a su producción, calidad, distribución y venta, de conformidad con el Decreto de 31 de diciembre de 1941, que creó este Organismo.

12. El cemento producido con clinker procedente de la Península sólo podrá ser consumido en Canarias o destinado a la exportación.

Poua ser consumido en la Península el producido con clinker de alguna fábrica del archipiélago Canario.

13. Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pú-

blica y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

14. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Madrid, 4 de abril de 1953.—El Director general, E. Conde.
Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2-6-953.

C. P. N. núm 5.119, expedido en 1-7-1948 (sustituye y anula al 2630, expedido en 8-10-1940)

TALLERES EGUILUZ, S. L.

Fábrica de maquinaria agrícola.—Oficina y fábrica: Cuartel del Este, Miranda de Ebro (Burgos)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad anual de producción
	Unidades	Unidades
Arados Brabant de doble vertedera...	2.000	8.000
Arados giratorios...	1.000	25.000
Cultivadores...	3.000	25.000
Gradas canadienses...	2.000	15.000
Gradas de estrellas...	200	5.000
Rodillos desterronadores...	50	3.000
Trillos rotativos de discos...	1.000	10.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.120, expedido en 1-7-1948

«PRODUCTOS CAPRA» — RIVERA VAZQUEZ, GONZALO

Fábrica de ceras, grasas, encáusticos, etc.—Oficinas: Avenida de José Antonio, 42. Fábrica: Carretera de Aragón, 177, Canillas (Madrid)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción anual	
	Normal	Máxima
	Kilogramos	Kilogramos
Cera para esquis...	1.500	15.000
Grasas impermeabilizantes...	1.500	15.000
Encáusticos para pisos...	1.000	10.000
Antiderrapantes para esquis...	1.000	10.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Subsecretaría

Rectificando error en la redacción de la Orden ministerial de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de mayo).

Habiendo padecido error involuntario la redacción de la Orden ministerial de 29 de abril último, publicada en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del presente mes de mayo, se entenderá redactada definitivamente dicha Orden con las siguientes modificaciones: en donde dice 96, D. Enrique Ruiz del Rey, debe decir 96, D. Enriqueta Ruiz del Rey; en donde dice 265, D. Estrella Hernández Gilpérez, debe decir 265, D. Estrella Hernández Gilpérez; y, por último, en donde dice 274, D. Jobita Asunción Rodríguez Rodríguez, debe decir 274, D. Jovita Asunción Rodríguez Rodríguez.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Subsecretario, Manuel Cerviá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Clasificación de los partidos veterinarios existentes en la provincia de Barcelona, con feccionada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1952 y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento por Orden de 9 de mayo de 1953.

Dirección General de Ganadería

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total		Abierto o cerrado	Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total		Abierto o cerrado
				I. M. V	L. M. V						L. M. V	O cerrado	
1	Arenys de Mar	Arenys de Mar	6.477	11.308	2	Abierto.	30	Manliú	Manliú	7.294	7.294	1	Abierto.
2	Arenys de Munt	Canet de Mar	4.831	3.772	1	Cerrado.	31	Manresa	Manresa	40.452	40.452	1	Abierto.
3	Argentona	Arenys de Munt	3.066				32	Martorell	San Salvador de Guardiola	679	41.131	5	Abierto.
4	Artés	Argiso de Vilalba	706				33	Masnou	San Esteban Sasrobrera	859	7.632	1	Cerrado.
5	Badalona	S. Juan de Vilasar	2.889				34	Mataró	San Andrés de la Barca	886	8.232	1	Cerrado.
6	Barcelona	Caorera de Mataró	3.875				35	Molins de Rey	Masnou	5.098	31.642	3	Abierto.
7	Berga	Dos-Rius	1.262				36	Mollet de Vallés	Alella	1.673	9.183	1	Abierto.
8	Calaf	Orius	921				37	Moncada-Reixach	Molins de Rey	8.024	9.037	1	Abierto.
		Artés	2.400				38	Mongat	Papiol	1.159	8.656	1	Abierto.
		Avinyó	1.587				39	Moya	Mollet de Vallés	6.614	4.507	1	Cerrado.
		Calders	754				40	Navarries	Mollet de Vallés	897	4.993	1	Abierto.
		Sta. Maria de Olo.	1.253				41	Olesa Montserrat	San Fausto Capcen-tellas	1.162	6.724	1	Cerrado.
		Monistrol de Cal-gers	589				42	Orista	Martorellas	1.490	3.282	1	Cerrado.
		Badalona	61.654	6.583	1	Abierto.	43	Parets del Vallés	Martorellas de Dalt	2.325	3.282	1	Cerrado.
		Barcelona	1.250.000	61.654	4	Abierto.	44	Piera	Moncada-Reixach	1.120	6.724	1	Cerrado.
		Berga	80.23	1.250.000	50	Abierto.	45	Prat de Llobregat	Mongat	2.911	6.724	1	Cerrado.
		Avia	2.202				46	Prats de Llusanés	Tiana	1.596	10.401	1	Abierto.
		Vallan	356				47	Premiá de Mar	Moya	2.184	3.304	1	Abierto.
		Capolat	316				48	Puigreg	Castellersol	1.616	9.102	1	Abierto.
		Castellar de Ruu...	273				49	Roda de Ter	Estany	491	6.367	1	Cerrado.
		Españaia	490						Granera	141			
		Calaf	2.206						Castellfí	280			
		Salavina	353						San Quirico Safaja	281			
		S. Martin de Sasa-yonas	824						Navarries	2.110			
		Caia nose de Se-garra	581						Talamanca	154			
		Fujalt	407						Mura	331			
		Castellfuit de Riu-bregos	461						Rocafort y Villa-mura	1.225			
		Caldas de Estrach...	378						Olesa Montserrat	6.102			
		S. Vicente de Mon-talt	854						Viladecaball	622			
		S. Andrés de Llava-ner	992						Orista	1.490			
		Caldas de Montbuy...	1.758						Oros de Llusanés	1.120			
		Gallifa	4.729						Parets de Llusanés	672			
		Calella	2.357						Montmeló	2.325			
		Pineda	168						Montornés	1.020			
		S. Pol de Mar	7.642						Vallromanas	1.166			
		S. Cipriano de Vi-lalba	3.188						Piera	379			
		Cardedeu	1.723						Piera	3.334			
		Cardedeu	381						Piera	1.058			
		Libnas del Vallés	2.619						Capellades	1.058			
		Canovés y Salamús	1.853						Valbona	2.306			
		S. Pedro de Vilama-jor	720						Caplava Iguada	415			
		S. Antonio de Vila-mayor	699						Prat de Llobregat	10.401			
		Cardona	1.212						Prats de Llusanés	1.740			
		Cardona	6.591						Santa M. Marles	604			
		Castellar del Vallés	1.016						Llusá	677			
		Castellar del Vallés	361						S. M. de Vil Bas	283			
		Sentmenat	3.929						Premiá de Mar	3.974			
		S. Lorenzo de Savall	1.829						Premiá de Dalt	1.134			
		Castellvell y Vilar...	1.352						S. G. nes de Vilasar	3.306			
		Castellvell y Vilar...	3.189						Cabrils	715			
									Puigreg	5.745			
									Viver y Serrateix	622			
									Roda de Ter	3.208			

16	Centellas	3.110	6.861	1	Cerrado.
	S. ar. de Centellas	578	4.370	1	Abierto.
	Ayguafreda	882			
17	Cornellá de Llobregat	11.473	15.791	2	Abierto.
	Esplugas de Llobregat	4.318			
18	Esparraguera	4.740	6.621	1	Cerrado.
	El Bruch	798	14.161	2	Abierto.
	Collbató	416	8.134	1	Abierto.
	Abrera	667	20.119	3	Abierto.
19	Gavá	6.860			
	Viladecans	4.284			
	Castelldefels	2.079			
20	Gironella	968	8.134	1	Abierto.
	Casas	4.410			
	Olbán	1.746			
	Sagàs	1.479			
21	Granollers	499	3.271	1	Abierto.
	Granollers	15.480			
	La Roca	2.392			
	Las Franquesas	2.247			
22	Gurb	1.821	71.580	5	Abierto.
	S. n. Bartolomé de Grau	619	17.735	2	Abierto.
	Santa Eulalia de Riuprimer	546			
	Santa Cecília de Voltregá	283			
23	Hospitalet de Llobregat	71.580	3.271	1	Abierto.
	Igualada	16.945			
24	Jorba	790	71.580	5	Abierto.
	Santa Margarita de Montbuy	625			
25	Jorba	532	17.735	2	Abierto.
	Rubió	555			
	Capone	501			
	Veciana	366			
	Montmanéu	622			
	Argensola	1.115			
26	La Garriga	3.517	4.316	1	Abierto.
	La Garriga	541			
	Montmany-Figaro	997			
	La Ametlla del Valles	1.042			
	Bigas y Riells	263			
27	La Pobla de Lillet	2.468	6.350	1	Cerrado.
	Tagamanent	415			
	La Pobla de Lillet	1.334			
	Castellar de Nuch	1.275			
	Guardiola de Berga	864			
	Bagà	159			
	Saïdes	618			
	S. Jaime Fontanya	136			
28	Llísá de Munt	1.212	7.269	1	Abierto.
	Llísá de Vall	681			
	Santa Eulalia de Ronssanal	1.124			
	Carevetas	631			
29	Malgrat	4.859	3.648	1	Cerrado.
	Palafolls	1.153	6.467	1	Abierto.
	Santa Susana	455			
	Masias de Roda	886			
	Taradriolas	291			
	Rubi	6.953			
	Castellbisbal	1.436			
	Sabadell	59.494			
	S. Quirico Tarrasa	1.493			
	Sallent	8.051			
	Balsarany	2.935			
	Castelladral	3.514			
	Gavá	639			
	Castellnou Bupés	169			
	S. Adrián de Besós	10.227			
	S. B. de Llobregat	10.811			
	S. C. de Llobregat	991			
	S. Coloma Cervelló	1.227			
	S. B. de Llusanes	661			
	Sora	553			
	Perañá	594			
	Alpens	449			
	S. M.ª de Besora	364			
	S. Agustín Llusanes	236			
	Sobremunt	227			
	San Celoni	4.923			
	Gualba	724			
	Fogás de Monclús	664			
	Villalba Saserra	171			
	Campins	252			
	Vallcorquina	603			
	S. Cucat de Vallés	6.932			
	S. Felix Llobregat	7.327			
	S. Juan Despi	2.274			
	S. Justo Desvern	2.931			
	S. Fructuoso Bagés	1.775			
	Samnedor	1.797			
	S. H. de Voltregá	1.925			
	Masias S. Hipólito	1.820			
	S. Julián Vilatorrada	1.265			
	Sau Martín de R.	895			
	Folgarolas	918			
	Vilanova de Sau	980			
	S. Saturnino de O.	315			
	S. Lorenzo Hortóns	1.072			
	Géldia	2.429			
	Masquefa	1.160			
	Castellvi Rosanes	268			
	S. Martín Torruella	1.632			
	Fonollosa	979			
	Aguilar de Segarra	492			
	Rajadell	653			
	San Pedro de R.	1.531			
	San Quintín de M.	1.361			
	Torrevid	1.180			
	Pla del Panadés	1.081			
	S. Quirico Besora	1.886			
	Montesquiu	1.087			
	S. Sadurny de Noya	4.168			
	Subirats	2.769			
	S. Vicente Castellet	4.008			
	Castellgali	887			
	Santa Cecilia de M.	275			

Número de orden	Capitalidad	Municipio	Habitantes	Total	I. M. V.	Abierto o cerrado					
68	S. Vicente dels Horts	S. Vicente dels H...	3.295	8.952	1	Abierto.					
		Corbera Llobregat...	1.164								
		Pallejá	1.065								
		Cervelló	1.414								
		Vallirana	1.282								
		Torrellás Llobregat.	732								
69	Sta. Coloma de Gramanet	Santa Coloma de G.	15.821	15.821	1	Abierto					
70	Sta. Margarita y Monjos	Santa Margarita M.	1.960	9.030	2	Abierto.					
		Castellví de Marca.	1.583								
		S. Martín Sarroca...	2.607								
		Pachs	376								
		Torrellas de Foix ...	1.103								
		Castellet de Gornal.	1.401								
71	Sta. María de Corco	S. María de Corcó.	2.211	3.464	1	Abierto.					
		S. Juan Fàbregas...	487								
		Taberter	387								
		Fruit	379								
72	Sta. María Palautordera	Santa María P. ...	1.708	2.924	1	Cerrado.					
		S. E. Palautordera.	807								
73	Sta. Perpetua de Moguda	Montserrat	409	5.182	1	Abierto.					
		S. Perpetua de M...	2.552								
74	Sardañola	Paláu Plegamans...	1.507	11.071	2	Abierto.					
		Poliñá	442								
		La Lagosta	681								
		Sardañola	4.007								
		Ripollet	3.736								
		S. María Bárbara...	3.328								
75	Serchs	Serchs	3.186	5.970	1	Abierto.					
		Borredá	863								
		Vilada	765								
		La Nou	460								
		Castell de Areny ...	182								
		La Quart	200								
		Fígols	314								
		Sitges	8.607								
		S. Pedro de Ribas.	2.048								
		Olivella	182								
		Suria	4.378								
76	Sitges	Callís	1.303	10.837	1	Cerrado.					
		S. Mateo Bagés ...	1.006								
77	Suria	Taradell	2.379	6.687	1	Cerrado.					
		S. Eugenia Berga...	595								
		Seva	1.031								
78	Taradell	Brull	399	4.404	1	Abierto.					
		Tarrasa	58.880								
79	Tarrasa	Ullastrell	715	60.323	4	Abierto.					
		Matadepera	728								
		Tona	2.265								
		Balenya	1.212								
80	Tona	Muntañola	434	4.697	1	Abierto.					
		Collsuspina	336								
		Malla	450								
81	Tordera	Tordera	3.593	4.036	1	Abierto.					
		Pogas de Tordera...	443								
82	Torelló	Torelló	5.154	9.584	2	Abierto.					
		S. Pedro de Torelló.	1.927								
		San V. de Torelló...	1.848								
		Orís	655								
83	Vich	Vich	16.975	16.975	3	Abierto.					
		Vilanova de Camí...	626								
84	Vilanova de Camí	Odena	1.327	5.505	1	Abierto.					
		Pobla de Claramunt	1.049								
		Castellolí	550								
		Torre de Claramunt	542								
		Castellfullit de B.	723								
		Carne	682								
		Vill ^a del Panadés...	11.177								
		Olerdola	1.234								
85	Villafrañca del Panadés	Aviñonet	1.257	18.388	3	Abierto.					
		Olesa de Bonesvalls.	389								
		San Cugat S.	656								
		Las Cabañas	361								
		La Granada	1.613								
		Vilovi	1.093								
		Sta. Fe del Panadés	252								
		Puigdalba	356								
		86	Villanueva y Geltrú				Villanueva y Geltrú	19.483	20.603	2	Abierto.
							Cubellas	759			
Cañellas	361										
La Llacuna	1.186										
87	La Llacuna	Sta. M. ^a de Miralles	341	3.713	1	Cerrado.					
		Ordi	313								
		Bellbrat	287								
		Mediona	1.586								

La segunda plaza correspondiente al Partido 1 de Arenys de Mar tendrá su residencia en Canet de Mar.

La segunda plaza correspondiente al Partido 3 de Argentona, tendrá su residencia en San Juan de Vilasar.

La segunda plaza correspondiente al Partido núm. 11 de Calella tendrá su residencia en Pineda.

La segunda plaza correspondiente al Partido núm. 17 de Cornellá de Llobregat fijará su residencia en Esplugas de Llobregat.

La segunda plaza correspondiente al Partido núm. 19 de Gavá fijará su residencia en Viladecans.

La tercera plaza correspondiente al Partido núm. 21 de Granollers tendrá su residencia en La Roca.

La segunda plaza correspondiente al Partido núm. 70 de Santa Margarita y Monjos fijará su residencia en San Martín Sarroca.

La segunda plaza correspondiente al Partido núm. 82 de Torelló tendrá su residencia en San Pedro de Torelló.

La segunda plaza correspondiente al Partido núm. 85 de Villafranca del Panadés fijará su residencia en Olerdola, y la tercera del mismo, en La Granada.

Forman los Partidos Veterinarios un total de 87, de los cuales, 25 son Cerrados, y 62, Abiertos, con un total de 174 Inspectores Municipales Veterinarios, de los cuales, 50 corresponden a Barcelona, capital.

El titular cuyo Partido mancomunado se divida por la presente clasificación, constituyendo Partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Ganadería. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el Partido que corresponda a su residencia.

Cuando por la presente clasificación surjan nuevos Partidos por el reajuste de varios limitrofes, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los Partidos primitivos, y tendrá derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón General del Cuerpo, solicitándolo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

En los Partidos mancomunados con dos titulares de la anterior clasificación y que por la presente se hallen divididos en dos independientes, el titular más antiguo quedará en el Partido correspondiente a la capitalidad primitiva, a no ser opta por el nuevo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

Todos los Partidos modificados por agregación de Municipios, seguirán abonando a su titular los mismos sueldos que disfrutaban en la anterior clasificación. La distribución de los referidos derechos se realizará mediante el correspondiente prorrateo en función del número de habitantes y del censo pecuario.

Todos los Partidos cerrados de la actual clasificación que sean afectados por algún recurso, se considerarán abiertos desde el momento de la presentación de aquél, para la mejor defensa de la Ganadería.

Se autoriza a la Dirección General de Ganadería para resolver los casos no incluidos en los apartados anteriores.

Esta clasificación entrará en vigor a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Director general, Cristino García Alfonso.